

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



13 de octubre de 2016

Nº 198

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Adaja año 2016 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

- Convocatoria concurso para arrendamiento del bien inmueble (vivienda) en la C/ Iglesia, 68, 1º 5
- Subasta para contratación del aprovechamiento de pastos de los prados municipales para 2017-2018 7

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

- Exposición pública del expediente de modificación de la ordenanza y tipo de gravamen del servicio de cementerio municipal 10

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

- Exposición pública de la cuenta general de 2015..... 11

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Convocatoria para adjudicación del contrato de servicios de elaborar la relación de puestos de trabajo..... 12
- Revocar resolución de alcaldía y designar como tenientes de alcalde 15
- Suspensión de la aplicación de la ordenanza fiscal nº 18 del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana..... 16
- Resolución de delegar en la segundo teniente de alcalde las funciones de la alcaldía 17

AYUNTAMIENTO DE VITA

- Información pública de la constitución del coto de caza a todos los propietarios de terrenos incluidos en el término municipal de Vita..... 18

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

- Recurso contencioso-administrativo nº 9/15 por el Centro Penitenciario de Brieva contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ávila 19



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.393/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

A N U N C I O

CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ADAJA - AÑO 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO ADAJA

Regadíos	85,25 € / Ha.
Abastecimientos	461,20 € / Litro / seg.
Usos Industriales	8,53 € / CV.
Otros usos Industriales	461,20 € / Litro / seg.
Industrias con Refrigeración	21,31 € / Litro / seg.
Piscifactorías	12,79 € / Litro / seg.
Molinos	0,85 € / Litro / seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

AREVALO, AVILA, BLASCOSANCHO, CARDEÑOSA, ESPINOSA DE LOS CABALLEROS, GUTIERREZ MUÑOZ, HERNANSANCHO, MINGORRIA, ORBITA, PAJARES DE ADAJA, PEÑALBA DE AVILA, POZANCO, TIÑOSILLOS, VEGA DE SANTA MARIA, VILLANUEVA DE GOMEZ.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1ª .- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.

2ª .- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

3ª .- Los estudios y justificaciones de este Canon de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

4ª .- La propuesta de este Canon de Regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Adaja, celebrada el día 27 de septiembre de 2016 en Embalse de las Cogotas (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, a 6 de octubre de 2016

El Director Adjunto, *José Antonio Ruiz Díaz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.344/16

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de septiembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble (vivienda), ubicado en la C/ Iglesia, número 68 1º, con referencia catastral 7201623UK2970S0001TH, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.) Dependencia. Secretaría
 - 2) Domicilio. Calle Iglesia nº 17
 - 3) Localidad y código postal. Muñotello 05560 (Ávila)
 - 4) Teléfono. 920230111
 - 5) Telefax. 920230111
 - 6) Correo electrónico. ayuntamunotello@telefonica.net
- d) Número de expediente. 2/2016

2. Objeto del Contrato:

- a) Arrendamiento de bien inmueble con destino a vivienda

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Concurso

4. Importe del arrendamiento:

- a) Importe total: 150,00 euros/mes

5. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera

6. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación. 15 días contados desde la publicación del presente anuncio.

b) Modalidad de presentación. Se presentaran en el Ayuntamiento de Muñotello.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia Secretaría
2. Domicilio. Calle Iglesia nº 17
3. Localidad y código postal. Muñotello 05560- Ávila
4. Dirección electrónica: ayuntamunotello@telefonica.net

7. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Calle Iglesia nº 17

b) Localidad y código postal. Muñotello - 05560 Ávila

c) Fecha y hora. Plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para presentar oferta previa comunicación a los licitadores

En Muñotello, a 3 de octubre de 2016.

El Alcalde, PA. La Teniente de Alcalde, *Natividad Sánchez Pérez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.345/16

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2016, el Pliego de Condiciones que servirá de base para la subasta del arrendamiento de pastos de propiedad municipal, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por R.D. 781/1989, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra dicho pliego, esta licitación quedaría aplazada.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LOS PRADOS MUNICIPALES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA TEMPORADA DE 2017-2018

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El aprovechamiento de los pastos municipales de propios de este Ayuntamiento por el sistema de pujas a la llana conforme a los usos costumbres y tradiciones, en cuatro (4) lotes.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el día 1 de enero del 2017 hasta el día 31 de diciembre del 2018.

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN: Los precios mínimos de licitación se relacionan a continuación:

LOTE Nº 1.- Dehesa de Abajo: 12.000,00 euros

LOTE Nº 2.- Dehesa de Arriba

Lote nº 2-a: 12.000,00 euro

Lote nº 2-b: 7.200,00 euro

LOTE Nº 3.- Las Eras: 6.000,00 euros

LOTE Nº 4.- El Castrejón: 8.000,00 euros

CUARTA.- SISTEMA DE SUBASTA: Se realizará por el sistema de pujas a la llana, siendo la puja mínima el precio señalado en la anterior para cada uno de los lotes, aumentándose cada puja en la cantidad de 50,00 euros sobre la anterior.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: El precio de adjudicación deberá ser abonado en dos plazos, por partes iguales, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Ayuntamiento de Muñotello, abierta en BANKIA oficina de Muñana, nº: 2038-7741-92-6400001311. El primer plazo se abonará durante la primera quincena del mes de enero de 2017 y el segundo, el día 5 de enero de 2018.

SEXTA.- GARANTÍA DEFINITIVA: No se exige.

SÉPTIMA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación se llevará a cabo mediante subasta, a la que podrá concurrir cualquier ganadero residente de la localidad; la Mesa de contratación adjudicará provisionalmente el aprovechamiento al mejor postor.

La adjudicación definitiva se realizará por el Pleno de la Corporación, que podrá delegar esta competencia en el Sr. Presidente de la misma, que dará cuenta posteriormente al Pleno.

OCTAVA.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: A las 13,00 horas del día 31 de octubre de 2016 en el salón de actos del Ayuntamiento. La primera tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los ganaderos residentes en este municipio. En el supuesto de quedar desierto algún lote en la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, con fecha 10 de noviembre de 2016 a las 13,00 horas en las mismas condiciones.

NOVENA.- MESA DE LICITACIÓN Estará constituida por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, los Concejales que lo deseen y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

DÉCIMA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

1º.- El contrato de aprovechamiento será a riesgo y ventura del adjudicatario, no pudiendo invocarse causa de ninguna clase ni menoscabo alguno de los prados objeto de aprovechamiento o de sus instalaciones, para reducir o aplazar el importe de la renta pactada, que vendrá constituida por el precio de remate de la adjudicación.

2º.- El Ayuntamiento de Muñotello se reserva el derecho para llevar a cabo, por si o por terceros debidamente autorizados, en los prados objeto de aprovechamiento las obras, ocupaciones o ejecución de instalaciones que resulten necesarias y oportunas sobre la base de motivos de interés público o utilidad social. Únicamente en este supuesto podrá reducirse de la renta fija la parte proporcional en razón de la superficie afectada por las obras, ocupaciones o instalaciones.

UNDÉCIMA- El aprovechamiento se efectuará de la forma que mejor convenga al adjudicatario aprovechando los pastos con ganado vacuno y ovino.

Las certificaciones de superficie adjudicada a efectos de la P.A.C., correspondiente a cada uno de los lotes objeto de subasta será conforme al coeficiente de admisibilidad de pastos (CAP) establecido por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

DUODÉCIMA- Queda totalmente prohibido el subarriendo de los pastos a terceras personas, si este se produjera el arrendatario firmante del contrato responderá de la denuncia correspondiente.

DECIMOTERCERA.- Se establecen las siguientes cargas: serán de cuenta del adjudicatario los trabajos obligatorios que conllevan el mantenimiento en buen estado de los prados objeto de subasta.

DECIMOCUARTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Se llevará a cabo mediante documento administrativo dentro de los diez hábiles siguientes a aquél en que se produzca la adjudicación definitiva.

DECIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El incumplimiento por parte del adjudicatario de las Cláusulas del presente Pliego de Condiciones, implicará la resolución automática del contrato sin que el adjudicatario pueda reclamar la devolución del importe de la renta proporcional al período no aprovechado. La resolución del contrato deberá ser notificada en forma al interesado.

DECIMOSEXTA.- DERECHO SUPLETORIO: En lo previsto en este Pliego de Condiciones, se aplicará la normativa vigente en materia de contratación administrativa local.

En Muñotello, a 3 de octubre de 2016.

El Alcalde, PA. La Teniente de Alcalde, *Natividad Sánchez Pérez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.358/16

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

E D I C T O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tipo de gravamen del SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2.016.

En el mismo plazo, con arreglo a los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentar reclamaciones al expediente en el plazo indicado, el acuerdo es definitivo.

Mesegar de Corneja, a 28 de septiembre de 2.016

La Alcaldesa, *Herminia Ruiz Amat*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.387/16

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al año 2015, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales, y otros ocho días más, pueda cualquier habitante de este municipio, o persona interesada, formular las reclamaciones, observaciones, o reparos que consideren oportunos.

La Horcajada, a 11 de octubre de 2016

El Alcalde, *José López García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.394/16

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 2016- de fecha 7 de octubre de 2.016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de Elaborar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Alcalde
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia Oficinas Municipales del Ayuntamiento
 - 2. Domicilio: Plaza de la Concordia, 1
 - 3. Localidad y Código Postal: Sotillo de la Adrada, 05420
 - 4. Teléfono 918660002
 - 5. Telefax 918660236
 - 6. Correo electrónico: secretaria@sotillo.net
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.sotillodelaadrada.sedelectronica.es
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 364/2016.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción del objeto: Elaborar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada
- c) División por lotes y número de lotes/idades: no procede
- d) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada
 - 1. Domicilio: Plaza de la Concordia, 1
 - 2. Localidad y Código Postal Sotillo de la Adrada 05420
- e) Plazo de ejecución/entrega: Seis meses

- f) Admisión de Prórroga: No
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (no procede)
- h) Sistema Dinámico de Adquisición (no procede)
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79000000-4

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.
- c) Subasta electrónica: (no procede)
- d) Criterios de adjudicación:

1. Menor precio ofertado, hasta un máximo de 70 puntos. Este criterio se valorará asignando 40 puntos al menor precio ofertado posible, que resulte de aplicar lo previsto en el artículo 152 TRLCS y 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre (una vez analizadas las posibles ofertas anormales o desproporcionadas) y aplicando al resto de ofertas la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación } 70 \times \frac{\text{Presupuesto base de licitación (IVA incluido) - Precio ofertado (IVA incluido)}}{\text{Presupuesto base de licitación (IVA incluido) - Precio ofertado más bajo admitido (IVA incluido)}}$$

2.- Plazo de ejecución de los trabajos. Reducción del plazo de ejecución a razón de un punto por cada día de reducción del plazo de ejecución del contrato inicialmente establecido hasta un máximo de 15 días, que se aplicará proporcionalmente a cada una de las fases de ejecución del contrato, que se compromete a realizar con aportación de diagramas y plazos parciales que en todo caso será contractual, con justificación de los mismos. Hasta un máximo de 15 puntos

3.- Medios personales, hasta un máximo de 15 puntos. Se valorará el número de personas adscritas al Proyecto y su categoría profesional.

Personas destinadas al proyecto de forma adicional al mínimo exigido en personal técnico (como solvencia técnica): por cada persona licenciada o diplomada universitaria destinada a desarrollar el proyecto es 3 puntos por persona adicional al equipo mínimo exigido.

4.- Valor estimado del contrato: 6.000 euros (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación: Importe Neto 6.000. Importe total 7.260.

6. Garantía exigidas.

Definitiva (%) 5% del precio de adjudicación (IVA excluido)

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (Grupo, Subgrupo, Categoría): no se exige

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso:

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de prescripciones técnicas aprobado al efecto.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: conforme a la cláusulas 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 19 del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto.

a) Fecha límite de presentación:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de la Concordia, 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de contratante. Si el último día fuera sábado o festivo se prorrogará al día siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: De conformidad con lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Sotillo
2. Domicilio: Plaza de la Concordia, 1
3. Localidad y Código Postal: Sotillo de la Adrada, 05420
4. Dirección electrónica: www.oficina@sotillo.net

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción. Apertura de sobres A y sobres B
- b) Dirección. Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada
- c) Localidad y Código Postal. Sotillo de la Adrada 05420
- d) Fecha y hora: Según anuncio que se publicará en el Perfil de contratante

10. Gastos de Publicidad: límite máximo de 1.500 euros

En Sotillo de la Adrada, a 7 de octubre de 2016.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.397/16

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 2016-0436 de fecha 7 de octubre de 2016, se ha adoptado la Resolución cuya parte dispositiva, entre otros, dice así:

“**PRIMERO.** Revocar la Resolución de Alcaldía n.º 2015-0304, de fecha 23 de junio de 2.015, por la que se nombraba como Primer Teniente de Alcalde a D^a Manuela Serna Saugar, al haber renunciado al cargo de concejal.

SEGUNDO. Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a:

- Doña María Victoria González Blázquez, Primer Teniente de Alcalde.
- Don Francisco Manuel Pérez Carrasco, Segundo Teniente de Alcalde.

TERCERO. Modificar el apartado primero de la Resolución de Alcaldía n.º 2015-0327, de fecha 2 de julio de 2.105, por la que se nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

“Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- Doña María Victoria González Blázquez, Primer Teniente de Alcalde.
- Don Francisco Manuel Pérez Carrasco, Segundo Teniente de Alcalde.

(...) “

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

En Sotillo de la Adrada, a 10 de octubre de 2016.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.399/16

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Aprobado el inicio del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 7 de agosto de 1.995, relativo a "Suspensión de la aplicación de la Ordenanza Fiscal nº 18 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana", por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de octubre de 2016, de conformidad con el artículo 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente nº 533/2016 por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sotillo de la Adrada, a 11 de octubre de 2016.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.400/16

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía n.º 755/2016 de fecha 7 de septiembre 2016, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«**PRIMERO.** Delegar en D^a. María Victoria González Blázquez, Segundo Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la LRBRL, durante el periodo del 10 al 16 de septiembre de 2016, ambos incluidos, por vacaciones del Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del ROF.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la LRBRL y del ROF, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas».

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Sotillo de la Adrada, a 7 de septiembre de 2016

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.398/16

AYUNTAMIENTO DE VITA

A N U N C I O I N F O R M A T I V O

CONSTITUCIÓN DE COTO DE CAZA

Se informa a todos los propietarios de terrenos incluidos en el Termino Municipal de Vita (Ávila), de la constitución del coto de caza en conformidad con lo establecido en el art. 19 del Decreto 83/1998 del 30 de Abril.

Se hace público a efectos de notificación a los propietarios, o titulares de parcelas desconocidos, o con domicilio desconocido, o bien intentada ésta no se hubiese conseguido realizar la comunicación para la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético.

Por ello, se abre un plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación, para que cualquiera de ellos reclame o alegue sobre el particular en el domicilio del presidente del Club Deportivo San Bartolomé de Vita en Camino de Chaherrero s/n de esta localidad, los martes y jueves de las 18:00 a las 20:00, si no se puede asistir se anunciara por teléfono al Nº 923566403 para facilitar la cita.

En caso de que no haya reclamaciones, las correspondientes parcelas serán incluidas en el acotado.

En Vita, Ávila, a 11 de Octubre de 2016.

Firma, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.352/16

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

E D I C T O

DON MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN CON SEDE EN BURGOS.

HAGO SABER: Que en el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por el Centro Penitenciario de Brieva, contra el Ayuntamiento de Avila sobre la Tasa por recogida de basuras, en el que se dictó sentencia por esta Sala cuyo fallo literal dice:

-FALLO

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo Nº 9/15 interpuesto por el Centro Penitenciario de Brieva, representado y defendido por la Sra. Abogada del Estado en virtud de la representación que por ley ostenta, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ávila de 28 de noviembre de 2014, aprobando la redacción definitiva de la modificación del art. 7 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por recogida de basuras y publicada en el BOP de 4 de diciembre de 2014, en la medida que no contempla ni justifica en el art. 7 apartado J) reducción alguna respecto de la tarifa aplicable al Centro Penitenciario de Brieva, a diferencia de lo que ocurre con relación a otros sujetos pasivos en los apartados A), B), C), D), E), F), G), K), M) y N) del citado art. 7 modificado, y en virtud de tal estimación se declara la nulidad de la modificación del art. 7 de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo razonado en la presente resolución.

No procede hacer especial imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de casación que se preparará ante esta Sala en el plazo de 10 días desde su notificación

Una vez firme esta sentencia, devuélvase el expediente administrativo al Órgano de procedencia con certificación de esta resolución para su conocimiento y ejecución.”

Por el Tribunal Supremo Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, se dictó sentencia cuyo fallo literal dice:

“FALLO: Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de casación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Ávila, contra la sentencia, de fecha 18 de sep-

tiembre de 2015, dictada por la Sección Segunda Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el recurso de dicho orden jurisdiccional núm. 9/2015. Sentencia que confirmamos, imponiendo las costas a la Administración recurrente, si bien que limitada su cuantía máximo a 2.000 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.”.

En Burgos a tres de septiembre de dos mil dieciséis.

El Letrado de la Administración de Justicia, *Manuel Sánchez García*.

